



UNAP CARGO
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ingeniería Química-FIQ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

1 de febrero de 2019

Facultad de Ingeniería Química
Iquitos, Perú

10 MAR 2021

Firma: *Q.I.Q.* - 9.30

RESOLUCIÓN DECANAL N° 027-2021-FIQ-UNAP

Iquitos, 02 de marzo de 2021

LA DECANA (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N° 011-12-2021-DEFP-FIQ-UNAP, el Director (e) de Escuela de Formación Profesional - Ing. Wilfredo Ruiz Mesía, Dr., solicita la aprobación del Informe de Prácticas Pre Profesionales; de los siguientes estudiantes:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U. N°	Informe (s)
1	RODRIGO SERRANTES SANTILLAN	2173485	1°
2	PITER ESCOTH DAVILA GUERRA	2164209	1°

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que es procedente aprobar lo solicitado por el Director (e) de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Informe de Prácticas Pre Profesionales, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por los siguientes estudiantes:

Nº	Nombres	C.U. N°	Informe (s)
1	RODRIGO SERRANTES SANTILLAN	2173485	1°
2	PITER ESCOTH DAVILA GUERRA	2164209	1°

ARTÍCULO 2°. - La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Maritza Grande Ruiz
MARITZA GRANDE RUIZ
DECANA (S)



Víctor García Pérez
VICTOR GARCIA PEREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP
SECRETARIO FIQ - UNAP
IQUITOS

12/03/21
11:00 am

C.c.: DIGRAA, DEFP, ORSA, Legajo, interesados, Archivo